



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0151-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Mayo de 2017.

- 1 -

VISTOS: El Informe N° 001-2017-CPCP-CAS-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2017; el Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución N° 077-2017-CO-UNAJMA, de fecha 22 de marzo de 2017, se encarga al Presidente de la Comisión designada por la Resolución N° 025-2017-CO-UNAJMA, la organización, conducción y ejecución del Proceso del Concurso Público para el contrato de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CPCP-CAS-UNAJMA, de fecha 29 de abril de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, en su condición de Presidente de la Comisión del Proceso del Concurso Público CAS, pone en conocimiento del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el desarrollo del proceso de Concurso Público para Contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. (...)"*; adjuntando los resultados de dicho proceso;

Que, por Acuerdo N° 07-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de mayo de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Informe Final y los resultados del proceso del Concurso Público N° 01-2017 para Contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Universidad Nacional José María Arguedas, que en Anexo (resultados) forman parte del presente acuerdo; asimismo, **DISPUSO** que el Director General de Administración suscriba los correspondientes contratos con los ganadores del Concurso Público N° 01-2017 para Contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0151-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 09 de Mayo de 2017.

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final y los resultados del proceso del Concurso Público N° 01-2017 para Contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS en la Universidad Nacional José María Arguedas, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Director General de Administración suscriba los correspondientes contratos con los ganadores del Concurso Público N° 01-2017 para Contrato de Personal Administrativo bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Fredy Taipe Pardo
SECRETARIO GENERAL